DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0129
RADICADO ALCALDÍA 20195710141772

PROCESO No: 2019-00315
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: LUIS HERNANDO SANTANA FRANCO
JUZGADO: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día dieciséis (16) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40704437 ubicado en la CL 77 SUR 80 J 45 TORRE 4 APTO 201 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2019-00315 para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* El Abogado **Jaime Bautista Rueda** con cédula de ciudadanía No. 1.023.939.326 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 305.823 del C.S.J, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Jaime Bautista Rueda** con las facultades y en los términos conferidos, *ii)* **Jorge Eduardo Tovar Vahos** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.472.261 en calidad de autorizado de la sociedad **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S** con NIT 900709757 -6, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la autorización. Acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo y, *iii)* **Veronica Yamá Chaparro** con cédula de ciudadanía No. 52.466.879 gestora de convivencia de la Alcaldía Local de Bosa. El Despacho declara abierta la diligencia de secuestro y se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40704437 ubicado en la CL 77 SUR 80 J 45 TORRE 4 APTO 201 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el Señor **Luis Hernando Santana Franco** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.008.720 quien manifiesta ser el propietario y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40704437 ubicado en la CL 77 SUR 80 J 45 TORRE 4 APTO 201 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlos en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a el Señor Luis Hernando Santana Franco quien atendió la diligencia como quiera que él

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0129
RADICADO ALCALDÍA 20195710141772

y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) que serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro en la Calle 90 No. 11-44 oficina 410 de la ciudad de Bogotá. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 9:11 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

JAIME BAUTISTA RUEDA
Apoderado

JORGE EDUARDO TOVAR
Secuestre

VERONICA YAMA CHAPARRO
Gestora de Convivencia

LUIS HERNANDO SANTANA
Quien atendió la diligencia